



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO CIVIL LABORAL DEL CIRCUITO

Marinilla Ant, Enero veinticinco (25) de dos mil veintidós (2.022)

REFERENCIA	EJECUTIVO CON GARANTIA REAL
DEMANDANTE	RUTH ELENA AREIZA GIL
DEMANDADOS	FRANCISCO HUMBERTO ESTRADA CARDENAS
RADICADO	05 440 31 13 001 2021 00137 00
ASUNTO	PONE EN CONOCIMIENTO
AUTO	SUSTANCIACIÓN

Se tiene que en auto de 10 de octubre de 2021, se ordenó la citación de la Cooperativa Financiera de Antioquia, bajo los términos del artículo 468 del CGP, dado que ese ente tiene constituido en su favor gravamen hipotecario, sobre el bien que es garantía real de la obligación que aquí se cobra forzosamente.

Tal citación se efectuó, como se puede observar en memorial llegado el pasado 3 de noviembre, a lo cual el mentado ente por medio de su representante legal, contestó que no está interesada en ejecutar las acciones legales dentro del proceso de referencia, toda vez, que el demandado actualmente no tiene obligaciones vigentes con dicha entidad.

Aquella respuesta, se pone en conocimiento de la parte ejecutante, a la que a su turno se le requiere para que adelante las gestiones de notificación del demandado.

NOTIFÍQUESE

Ds

Firmado Por:

Claudia Marcela Castaño Uribe

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Civil 001

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **edca93dd66c0f3050bfe92321c62d7ae982246c372d51d6a6ea488e63cd60edc**

Documento generado en 27/01/2022 09:33:54 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>